

Río Gallegos, 25 de febrero de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 110.358/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por nota N° 73/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 del NODOCENTE Pablo Sebastián BARRIONUEVO, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025;

QUE asimismo, solicita se conceda al NODOCENTE, la Licencia Anual Ordinaria 2024, a partir del 13 de enero de 2025 y por el término de TREINTA (30) días corridos;

QUE la Licencia Anual Ordinaria del año 2024 dio inicio el día 23 de diciembre de 2024, en el periodo de receso de verano establecido por Resolución N° 148/23-CS-UNPA, Calendario Académico, finalizando la misma el 1 de febrero de 2025;

QUE al NODOCENTE le quedan pendientes de usufructo un total de NUEVE (9) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79º: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ...de 35 días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los 20 años y Artículo 89º Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más... en estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** DAR POR SUSPENDIDA la Licencia Anual Ordinaria período 2024, al trabajador Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-32413928-2), en el cargo de Panta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6), Código del Cargo 436-T132-P, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de enero de 2025, por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento.-

**ARTÍCULO 2º.-** OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria período 2024, al NODOCENTE Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27553285-2), en el cargo mencionado en el artículo anterior, a partir del 13 de enero y hasta el 11 de febrero de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Redes y Sistemas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG